I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001066

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 16 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3454/2011; el Memorándum N°1000/401/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1001/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1001/2011, se otorgó al **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** Personalidad Jurídica N°760-08, representado por su Presidenta doña Gladys Rubio Silva, cédula de identidad Nº4.332.851-4 una subvención ascendente a $139.990.- (ciento treinta y nueve mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en la carta solicitud.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** Personalidad Jurídica N°760-08, representado por su Presidenta doña Gladys Rubio Silva, cédula de identidad Nº4.332.851-4, mediante el cual se otorga una subvención ascendente a $139.990.- (ciento treinta y nueve mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en la carta solicitud.

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de fecha 20 de diciembre de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se obliga a rendir cuenta de gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2011.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001066

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar de su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** del convenio por el cual se le otorga el subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"**, Personalidad Jurídica N°760-08, representada por su Presidenta doña **GLADYS RUBIO SILVA**, chilena, cédula de identidad N°4.332.851-4, con domicilio en Psje. Mercurio N°1856, Comuna de Cerrillos, teléfono 538 36 27, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1001/2011, de fecha 06 de Junio de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"** una subvención de $139.990.- (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLADYS RUBIO SILVA**, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DE ADULTO MAYOR "UNIÓN Y AMOR"
Representada por su Presidenta
GLADYS RUBIO SILVA
C.I. 4.332.851-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.